

**ACTA N° 956:** En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día siete (07) de Julio del año dos mil veintidós (2.022), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Lic. Christian Enrique Irschick y Federico Neis. Ausente con aviso el Concejal Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente). Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 955 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 30 de Junio de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por mayoría.-- Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte. N° 157/22:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Programa de Regularización Dominial de inmuebles B° San José. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**1.2º) Expte. N° 158/22:** Proyecto de Declaración del Departamento Ejecutivo Municipal sobre 1º Expo Ambiental Puerto Rico “Unidos por el Ambiente”.- Domingo 17 de Julio de 2022 - Avenida Costanera Juan Pablo II – 15:00 hs. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick) la siguiente Declaración: Visto: La 1º Expo Ambiental Puerto Rico “Unidos Por El Ambiente”. Considerando: Que dicho evento está organizado por la Dirección de Agro, Producción y Medio Ambiente del Municipio de Puerto Rico y se llevará a cabo el 17 de Julio del corriente año en la Costanera de esta Ciudad, a partir de las 15 horas. Que entre los objetivos se encuentra la necesidad de generar espacios para la socialización de conocimientos relacionados con el ambiente, propiciar la transferencia de resultados de investigaciones en beneficio de la sociedad y promover estrategias dirigidas a la toma de conciencia de la crisis ambiental y que todos los ciudadanos puedan asumir un rol determinante en la detección y/o solución de un problema ambiental que identifiquen en su entorno. Que contará con la participación de Entidades, Cooperativas, Comercios y Escuelas. Que habrá stands de Economía Circular, charlas y talleres. Que corresponde destacar y apoyar la realización de este evento de fundamental importancia para nuestro Municipio, recordando que la conciencia ambiental es una filosofía de vida que se preocupa por el medioambiente y lo protege con el fin de conservarlo y de garantizar su equilibrio presente y futuro, siendo conscientes de que uno de los aspectos que más deteriora la naturaleza es el hombre. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 23/22:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la 1º Expo Ambiental Puerto Rico “Unidos Por El Ambiente” que se realizará el 17 de Julio del corriente año en la Avenida Costanera Juan Pablo II de esta Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.3º)** Invitación al Acto de Apertura de la Expo Feria de Artes y Artesanías. Viernes 8 de Julio. 17:00 hs.- Centro Deportivo Municipal (CEDEMU). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.1º) Expte. N° 154/22:** Nota de vecino, Sr. Sebastián Avila, solicitando colocación/pintado de “Estrella Amarilla”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.2º) Expte. N° 155/22:** Nota de Comisión Vecinal B° Weber solicitando audiencia. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.3º) Expte. N° 156/22:** Nota de vecinos (Capioví, Ruiz de Montoya, Leoni, Jardín América) manifestando problemática con nueva implementación de transporte urbano. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Resolución: Visto Y Considerando: La nota presentada por ciudadanos de diferentes localidades como Capiovi, Ruiz de Montoya, Leoni, Jardín América, en la cual manifiestan su disconformidad por el inconveniente que les provoca realizar el trasbordo de un colectivo a otro y solicitan que el transporte interurbano pueda ingresar nuevamente a la Ciudad de Puerto Rico. Que la Ordenanza N° 58/21 de fecha 24/06/21 en su Artículo 52, expresa: Queda prohibida la prestación del servicio público o privado de autotransporte de pasajeros en todo el territorio jurisdicción de la Municipalidad de Puerto Rico. Todas las personas de existencia física o de existencia jurídica que no sean concesionaria del SPTP Puerto Rico y adjudicada mediante proceso de Licitación Pública, tienen prohibido el ascenso o descenso de pasajeros de toda y/o cualquier prestación no siendo excusa que se trate de concesiones otorgadas por el Gobierno Provincial y/o Nacional. No podrán efectuar paradas dentro del ejido urbano de la ciudad de Puerto Rico y deberán dirigirse a la Terminal de Ómnibus de

Puerto Rico por el camino específico que determine la Autoridad de Aplicación o por el camino más corto si no se fijara. Que es criterio de este Concejo no acceder a dicha petición en virtud de la normativa vigente. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Resolución N° 11/22**: Artículo 1º: No Acceder a lo solicitado por ciudadanos de diferentes localidades como ser Capióvi, Ruiz de Montoya, Leoni, Jardín América, respecto a la posibilidad de que el Transporte Interurbano de pasajeros pueda ingresar al Municipio, en virtud de la normativa vigente, Ordenanza N° 58/21. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.4º) Invitación al Acto del “Día de la Independencia”.** Sábado 9 de Julio. 8:30 hs.- Escuela N° 632 de Mbopicuá. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.5º) Expte. N° 161/22:** Nota de Profesor Golart Pedro, solicitando aporte económico para dictado de formación profesional. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**3.1º) Expte. N° 159/22:** Proyecto de Comunicación de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A., Bastarrechea Gabriela M. y Dra. Fantin G. Paola, sobre relevamiento y determinación de humedales y cuencas hídricas. Al ser puesto a consideración la Concejala Dra. G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Comunicación: Visto: El Expte. N° 208/21 nota de la Asociación Civil AMBAY manifestando preocupación respecto de los humedales y cuencas hídricas del municipio, Expte. N° 26/22 nota de los Integrantes “El Joven Puede” A. Funes y Alex Schuster manifestando inquietud sobre las cuencas hídricas, y la Ley Provincial XVI-N°146 sobre el Marco Regulatorio Para Los Humedales de nuestra provincia. Considerando: Que el acceso al agua potable, es un derecho humano esencial, actualmente en riesgo debido a: la escasez de este recurso agravada por la sobreexplotación generalizada o sobre-extracción localizada, la conversión de tierras, las prácticas agrícolas no conservacionistas, la deforestación, el uso de agroquímicos (que elimina componentes claves del entorno acuático, pérdida de funciones); la descarga de contaminantes por la acción antrópica, que ocasiona la contaminación de cuerpos de agua que altera la química y ecología de las nacientes de manantiales, de los cauces, patrones de escurrimiento y precipitación) y el considerable crecimiento demográfico, urbanístico y de consumo, registrado en los últimos años (lo que aumenta la extracción de agua y la adquisición de tierras en las que se han realizado el drenaje de humedales y bañados). Que ante esta situación y el creciente deterioro en la sostenibilidad de las fuentes de aguas superficiales y subterráneas, en las cuencas de este municipio, es fundamental la gestión integrada de los recursos hídricos y la gestión integral de cuencas de forma eficiente y sustentable (en la que se debe considerar el aprovechamiento de los recursos existentes para satisfacer las distintas demandas sobre agua, garantizando el acceso a ella por parte de la población humana del municipio y la satisfacción de los usos tradicionales: agua potable, riego, actividades agrícolas e industriales, e hidroelectricidad). Que, en cuanto a los humedales, estudios científicos indican que ya sea que estén ubicados al interior de la ciudad o fuera de ella prestan importantes bienes y servicios eco sistémicos a la sociedad. Entre ellos se destacan: purificación del aire, la regulación de inundaciones, la regulación de carbono atmosférico (captura y emisión), la atemperación de condiciones climáticas extremas, la provisión de agua para diferentes usos, reducción de ruido, tratamiento de aguas residuales, la biotransformación y degradación de sustancias tóxicas, el mantenimiento de la productividad de los suelos, la provisión de alimentos, materiales para construcción y manufacturas, combustibles y energía, fertilizantes, recursos medicinales y ornamentales, la provisión de hábitat para diferentes usos y actividades (agricultura, forestación, ganadería, pesca, turismo), la información estética, artística, cultural, espiritual, histórica, arqueológica, investigación y educación, la preservación de flora y fauna endémicas, raras o amenazadas y sus hábitats. Siendo esta la fundamentación en la decisión de conservar sectores de áreas verdes y los demás cuerpos de aguas existentes a fin de mejorar la calidad de vida de la población. Que, a fin de garantizar los derechos ambientales, en su artículo 41 nuestra Carta Magna reconoce que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo” y continúa diciendo que “el daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley”, y que “Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.” Que atento a lo anteriormente expuesto, la preservación de dichos recursos es un deber ineludible del

Estado y de la sociedad toda. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 16/22:** Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios que correspondan, a fines de la realización de un relevamiento y determinación de los humedales y cuencas hídricas, nacientes de manantiales, cuerpos de agua (lagos y lagunas), bañados, cauces de agua y márgenes de protección de los componentes hidrológicos ubicados en nuestro municipio, con el objeto de identificar, clasificar y ubicar aquellos pertenecientes a la jurisdicción municipal, especificando en cuanto a su ubicación si corresponden a lotes municipales o privados. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**3.2º) Expte. N° 160/22:** Proyecto de Declaración de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A., Bastarrechea Gabriela M. y Dra. Fantin G. Paola, sobre Selectivo Provincial de la Liga Internacional de Danzas (LID). Sábado 6 de Agosto. Cine Teatro Municipal San Martín. Al ser puesto a consideración la Concejala Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: Que la Liga Internacional de Danzas, cuya representante en Puerto Rico es la Profesora Mariana Aratto, realizará un selectivo provincial de danzas y ritmos a desarrollarse el día 06 de agosto de 2022 en el Cine Teatro Municipal San Martín de nuestra Ciudad; Considerando: Que, la Liga Internacional de Danzas (LID) nace con el fin de cubrir todas las expectativas de los artistas para que puedan llegar a alcanzar su máximo potencial. Que, la maestra internacionalmente reconocida Mahyra Saad encabeza este proyecto que pretende reunir a los mejores profesores, instituciones y bailarines con el objeto de darles el mejor reconocimiento nacional y las mejores proyecciones a nivel mundial. Que LID, tiene como objetivo proporcionar un espacio para que cada artista pueda mostrarse y reconocerlos a través de la mirada crítica de profesionales reconocidos de las disciplinas de baile. Que su misión es reconocer los mejores trabajos para que representen al país en las competencias internacionales, promoviendo como valores el respeto hacia las personas y su esfuerzo, enalteciendo la creatividad personal de cada maestro que vuelca su conocimiento a sus alumnos y que vemos como resultado en cada performance, para así poder darles la llave de la puerta al éxito y reconocimiento a los artistas. Que el certamen a realizarse es selectivo y los ganadores podrán pasar a la instancia nacional en la ciudad de Mar del Plata, los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2022, y donde los finalistas podrán obtener pases a países como Brasil, Uruguay y Egipto. Que desde este Honorable Concejo hemos de destacar la importancia del desarrollo de dicho evento en nuestra comunidad. -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 24/22:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, el Selectivo Provincial de la Liga Internacional de Danzas (LID), a desarrollarse el día 06 de agosto del 2022 en el Cine Teatro Municipal San Martín de esta Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejala Luis A. Alarcón rinde homenaje por ser el 7 de Julio: Día del Agente de Policía: un día para analizar, recordar y destacar la valiosa contribución de hombres y mujeres que velan por la seguridad ciudadana, desde las filas de la institución policial. El agente de Policía es aquella persona que ha elegido como profesión el servicio a la comunidad, en este caso, la seguridad. Los agentes de policía mantienen la ley y el orden. Protegen a las personas y a los bienes, tratan de prevenir el delito e investigan los delitos que han tenido lugar. También intervienen en los accidentes y emergencias.-----

La Concejala Dra. Paola G. Fantin recuerda el 7 de Julio: Día de la Conservación del Suelo: decretado en 1963 por la Presidencia de la Nación Argentina en reconocimiento al Dr. Hugh H. Bennett, pionero y emblema en la disciplina. Este recurso sufre una degradación progresiva a causa de la erosión, desmontes, uso del fuego, sobrepastoreo, labranzas inadecuadas, falta de rotación de cultivos y expansión de las fronteras agrícolas, entre otras actividades. El suelo es sustento de vida, desarrollo y producción, es parte de nuestro deber cuidarlo, fomentando actividades que influyan positivamente sobre el suelo, como las buenas prácticas agrícolas. El suelo es un recurso que debe ser resguardado, ya que será el legado de las próximas generaciones.-----

La Concejala Gabriela M. Bastarrechea rinde homenaje por celebrarse el 9 de Julio: Día de la Independencia: El Día de la Independencia de la República Argentina se celebra todos los 9 de julio de cada año, teniendo su origen en la conmemoración a la firma de la Declaración de independencia de la Argentina, el martes 9 de julio de 1816 en la casa de Francisca Bazán de Laguna, declarada en 1941 Monumento histórico. El 9 de julio de 1816, los diputados de las Provincias Unidas del Río de la Plata se reunieron en San Miguel de Tucumán y declararon la independencia, expresando formalmente la emancipación del Rey Fernando VII y, como se agrega luego, “de toda forma de dominación extranjera”. La casa familiar donde ocurrió el histórico encuentro es ahora un museo conocido como la

Casa de Tucumán o Casa histórica de la independencia. Y la fecha de la reunión inspiró el nombre de la avenida más ancha del mundo, la Avenida 9 de Julio, en la Ciudad de Buenos Aires.-----  
Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

**4.1º) Expte. N° 149/22:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Raimondi G., Alarcón, Bastarachea y Fantin, por el cual se establece el mes de abril de cada año como “Mes de Concientización del Autismo”, estas comisiones se manifiestan en un todo de acuerdo con dicho proyecto”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La Ley Nacional N° 27.043 declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); la Ley Provincial XVII N° 100 que adhiere a estos preceptos normativos nacionales; Considerando: Que a iniciativa de las Naciones Unidas en 2007 se instauró a nivel mundial el día 02 de abril de cada año como fecha en la cual se celebra el “Día Mundial de Concienziación sobre el Autismo” y cuyo objetivo es generar acciones que motiven a reflexionar sobre el autismo, desarrollar actividades de difusión sobre la importancia del diagnóstico precoz y la intervención temprana del mismo. Que, el Trastorno del Espectro Autista (TEA) refiere a una afección del neurodesarrollo definido por una serie de características del comportamiento que, entre sus manifestaciones centrales, presenta alteraciones en la comunicación y en las interacciones sociales y dificultad para comprender las perspectivas o intenciones de los demás, y que generalmente tienen un impacto de por vida. Que, las manifestaciones dentro de este espectro o condición son muy variables entre individuos así como a través del tiempo, lo cual tiene también relación con el crecimiento y maduración de las personas. Que la identificación temprana de esta condición, así como su impacto en las familias y en el sistema de salud hacen que sea necesario un abordaje científico, clínico y de salud pública, ya que está demostrado que la detección, diagnóstico y tratamiento temprano pueden mejorar el pronóstico de las personas con TEA. Que el autismo no es una enfermedad sino un trastorno del desarrollo, que al ser una condición no tiene cura, sino que en la actualidad cuenta únicamente con tratamientos paliativos a los fines de lograr una mejor calidad de vida, mejor desarrollo integral individual, así como más expectativas de real inserción social. Que la Ley Nacional N°27.043, en su artículo 1, “declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones”. Que la Ley Provincial XVII - N° 100, en su artículo 1, establece “por finalidad garantizar el diagnóstico precoz, tratamiento, inclusión social y protección integral de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), brindando los instrumentos necesarios en el ámbito de la salud, la educación y terapias complementarias, con el propósito de promover el autovalimiento de las personas afectadas y su integración plena en la comunidad.” Que es necesario generar sensibilización y concientización sobre el TEA llevando adelante una serie de acciones vinculadas a la difusión y formación de nuestra comunidad, siendo fundamental trabajar por la inclusión, valorando la pluralidad, así como acompañando a cada familia mediante un Estado presente. Que en vista de lo expuesto es necesario asumir el compromiso humano por el desarrollo integral de las personas, con el fin de garantizarles una vida plena en la diversidad, dentro de la igualdad de condiciones planteadas por el art. 16 de la Constitución Nacional Argentina. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 58/22:** Artículo 1º: Establecer el mes de Abril de cada año como el “Mes de Concienziación del Autismo”. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar, a través del área competente, un plan de comunicación y difusión que abarcará las campañas de educación, información y concientización social sobre el Trastorno de Espectro Autista (TEA), promoviendo la realización de talleres y capacitaciones para dar a conocer cuestiones relativas a la detección temprana, diagnóstico, tratamiento e inclusión de las personas que presentan TEA en el trayecto de toda su vida. Artículo 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento con la presente ordenanza. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.2º) Expte. N° 147/22:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al proyecto de ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se establece el cobro de ítems para la realización de 6ta. Fecha del Campeonato Provincial de Motociclismo y Karting Terrado la cual se llevará a cabo en Circuito Municipal “Carlos Albisser”, estas comisiones se manifiestan en un todo de acuerdo con dicho

proyecto”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: Las tratativas realizadas con la Federación de Motociclismo, Motocross, Cuatriciclo, Enduro y Karting de la Provincia de Misiones para la realización de una fecha puntuable del campeonato provincial de Motociclismo y Karting Terrado en el Circuito Municipal Carlos Albisser; Considerando: Que habiéndose la Federación de Motociclismo, Motocross, Cuatriciclo, Enduro y Karting de la Provincia de Misiones autorizado la realización de la 6ta. (sexta) fecha del campeonato provincial de Motociclismo y Karting Terrado los días 27 y 28 de agosto de 2022 en el Circuito Municipal “Carlos Albisser” de nuestra Ciudad. Que el objetivo del evento es volver a insertar a nuestra Ciudad, caracterizada siempre como una de las grandes cunas de pilotos del deporte a motor, nuevamente en el escenario provincial en cuanto a organización de eventos deportivos de dicho deporte. Que dicha actividad deportiva recibe una gran afluencia de visitantes de diferentes puntos de nuestra provincia. Que luego de más de 20 años, nuestra Ciudad será anfitriona de esta manifestación deportiva dentro de un circuito con destino exclusivo para dicha actividad. Que la organización del citado evento estará a cargo de la Municipalidad de Puerto Rico. Que en dicho evento se procederá a cobrar el ingreso del público en general, como así se cobrará la publicidad que realicen empresas locales y provinciales en cartelera propia u otorgada por la organización. Así mismo la organización pondrá a disposición de los que realicen la publicidad correspondiente, la posibilidad de adicionar a dicha publicidad en cartelera, la publicidad en las remeras con motivo del evento. Que en el predio del Circuito Municipal Carlos Albisser para el día del evento se dispondrá de un sector para cantina, la cual será tercerizada a los fines de una mejor organización. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 59/22**: Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro correspondiente en la 6ta. (sexta) fecha del campeonato provincial de Motociclismo y Karting Terrado los días 27 y 28 de agosto de 2022 en el Circuito Municipal “Carlos Albisser” según los siguientes ítems: • Cobro De Ingresos Al Predio Por Persona Pesos Trescientos (\$ 300); • Publicidad Con Carteleria Propia Cuyas Dimensiones Máximas Serán de 0,80 metros por 1,20 Metros Pesos Cinco Mil (\$ 5.000); • Publicidad Con Carteleria Otorgada Por La Organización Pesos Diez Mil (\$ 10.000); • Publicidad En Remeras Pesos Tres Mil (\$ 3.000); Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenio para el otorgamiento de la explotación del servicio de cantina el día del evento señalado en el artículo anterior. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.-----

**5.1º**) Nota de Presidente Bloque “Juntos por el Cambio”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Junio/22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**5.2º**) Nota de Presidente Bloque “Podemos Hacer Más”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Junio/22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:04 hs.-----